

Funciones de la Oficina de Control Funcional y su rol en la Procuraduría General del Estado

Dante Castañeda Moya

Director de la Oficina de Control Funcional





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



PGE

Procuraduría General
del Estado



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

INTRODUCCION

Uno de los aspectos más importantes para la efectiva operación de cualquier modelo de control es su apropiada conceptualización. Esto porque se requiere precisar el marco normativo, los términos, el alcance, los lineamientos son aspectos determinantes del CONTROL FUNCIONAL.

FUNCIONES DE LA OCF Y SU ROL EN LA PEG

01

MARCO NORMATIVO

02

FUNCIONES

03

ROL EN LA PROCURADURIA
GENERAL DEL ESTADO



PGE

Procuraduría General del
Estado



1

Marco Normativo

DECRETO LEGISLATIVO 1326 Art. 40.

ENCARGADA:

- SUPERVISAR, INVESTIGAR Y SANCIONAR A LOS PROCURADORES PÚBLICOS Y/O ABOGADOS VINCULADOS AL SISTEMA QUE EJERZAN DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

POR FALTAS :

- A SU IDONEIDAD
- SU DESEMPEÑO Y/O RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

DECRETO SUPREMO N° 018-2019-JUS REGLAMENTO D.LEG 1326 Art. 22.

OFICINA DE CONTROL FUNCIONAL ES EL ORGANO DEL SISTEMA QUE DEPENDE ADMINISTRATIVA Y FUNCIONALMENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

SE ENCARGA:

- **EVALUAR, SUPERVISAR, CONTROLAR, FISCALIZAR, INSTRUIR Y SANCIONAR EN PRIMERA INSTANCIA A LOS PROCURADORES PUBLICOS O ABOGADOS VINCULADOS AL SISTEMA QUE EJERZAN LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.**

POR ACTOS:

- **INCONDUCTA FUNCIONAL**



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



PGE

Procuraduría General
del Estado



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

DIRECTIVA N° 1-2021-PGE/CD “DIRECTIVA QUE REGULA EL REGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS PROCURADORES PUBLICOS, PROCURADORES ADJUNTOS Y ABOGADOS VINCULADOS AL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO QUE EJERCEN LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO 8.10 a)

LA OFICINA DE CONTROL FUNCIONAL ES LA PRIMERA INSTANCIA DEL REGIMEN DE LA PGE Y SE ENCUENTRA COMPUESTA POR TRES UNIDADES ORGÁNICAS:

**UNIDAD ORGANICA DE EVALUACION SUPERVISIÓN
CONTROL Y FISCALIZACION**

UNIDAD ORGANICA DE INSTRUCCIÓN

UNIDAD ORGÁNICA DE SANCION



2

Funciones



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



PGE

Procuraduría General
del Estado



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

UNIDAD DE EVALUACION, SUPERVISIÓN CONTROL Y FISCALIZACION:

DENUNCIA

REQUISITOS MINIMOS

(NOMBRE PRESENTA QUEJA/DENUNCIA, NOMBRE Y APELLIDOS DEL QUEJADO/DENUNCIADO ENTIDAD DONDE LABORA O HA LABORADO)

Incumplimiento se declara inadmisibile (5) días al quejoso subsane. No exime iniciar de oficio los actos de investigación

IMPROCEDENCIA (PRESCRIPCION, EVALUADO PAD ANTERIOR, NO CONSTITUYE IRREGULARIDAD FUNCIONAL)

ACUMULACION QUEJAS/DENUNCIAS Cuando exista conexión entre ellas, o se trate de un hecho continuado

FASE EVALUACION PREVIA

OBJETO

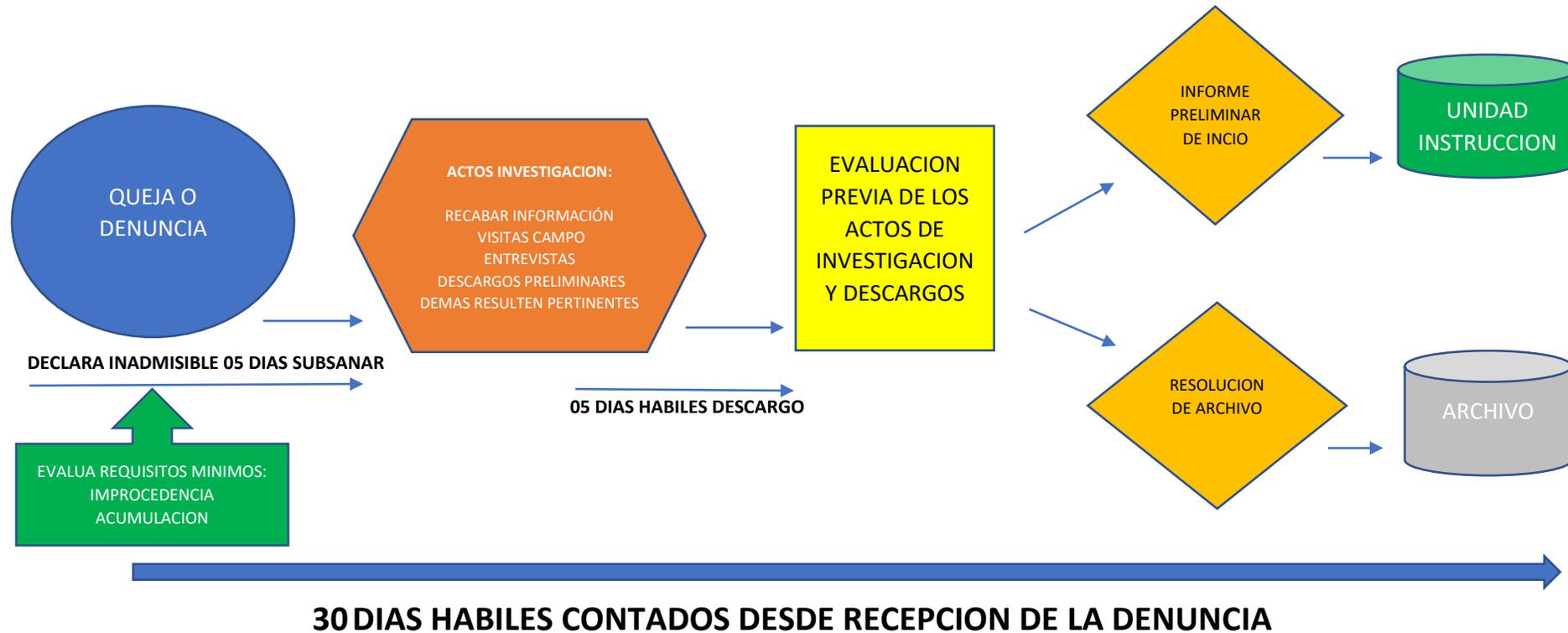
ACTOS DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DESTINADOS A REUNIR INDICIOS, ELEMENTOS DE CONVICCIÓN O MEDIOS PROBATORIOS DE LA COMISIÓN DE PRESUNTAS INFRACCIONES DISCIPLINARIAS QUE PUEDAN SER IMPUTADAS A LOS PROCURADORES PUBLICOS, ADJUNTOS Y EX PROCURADORES Y ABOGADOS Y EX ABOGADOS QUE EJERZAN O EJERCIERON LA DEFENSA DEL ESTADO

TRAMITE

**ACCIONES NECESARIAS:
RECABAR INFORMACION
VISITAS CAMPO
ENTREVISTAS
DESCARGOS PRELIMINARES plazo 05 días
DEMAS ACTUACIONES RESULTEN PERTINENTES**

EVALUACION PREVIA TIENE MERITO PARA ELABORAR EL INFORME PRELIMINAR INICIO O LA RESOLUCIÓN ARCHIVO (Inimpugnable)

UNIDAD DE EVALUACION, SUPERVISION CONTROL Y FISCALIZACIÓN



UNIDAD DE INSTRUCCIÓN

INICIO DEL PAD

- Resolución de Inicio del PAD

EMITE

- Resolución de Archivo Definitivo

DESARROLLO DEL PAD

Procesado notificado plazo 10 días descargos prorrogable 10 días a solicitud.

Precisar

La UI Rectificar concede 10 días descargos Ampliar (Cargos)

La UI con el descargo o sin él, cuenta con 120 días para determinar la responsabilidad susceptible de sanción

Informe oral a solicitud Procesado (02 días antes) de Oficio

INFORME FINAL INSTRUCCIÓN IFI

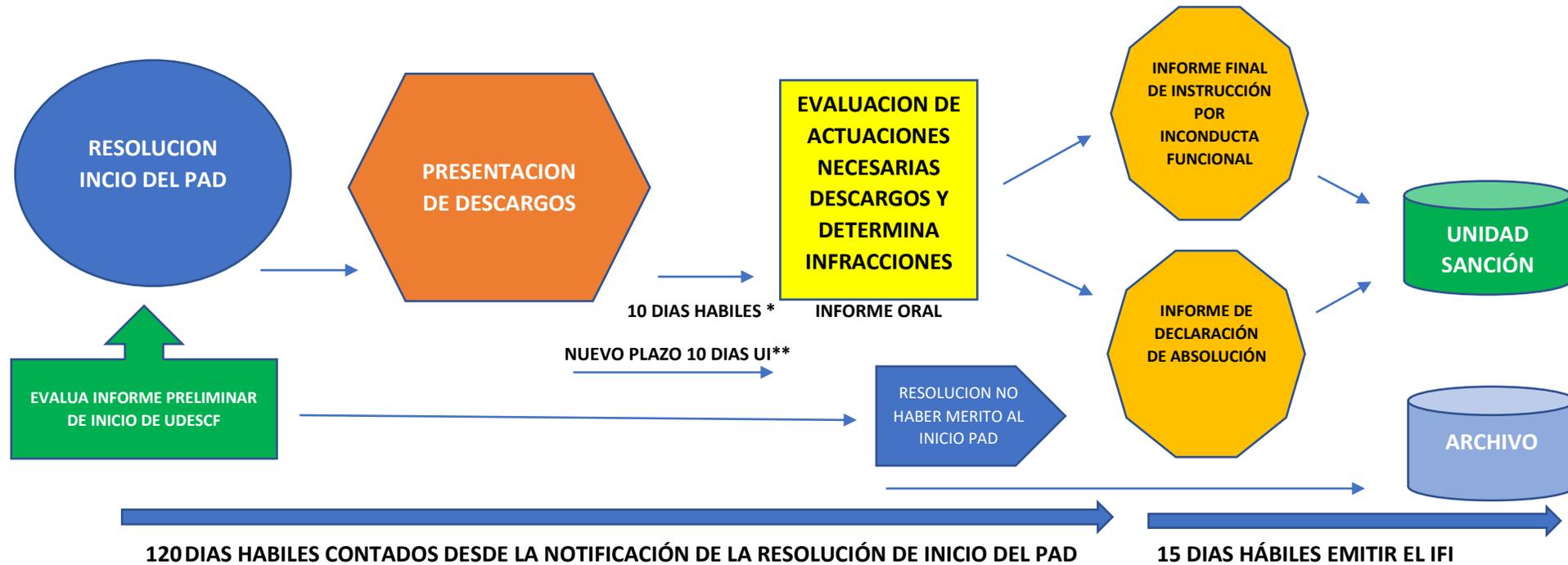
Concluido el plazo de 120 días, en un plazo no mayor de 15 días la UI emite el Informe final de instrucción :

Falta por inconducta funcional (Norma Sanciona Propuesta Sanción)

Declaración de Absolución

En ambos casos los informes se derivan a la US

UNIDAD DE INSTRUCCIÓN



*En caso se solicite ampliación del plazo, la prórroga es automática por 10 días adicionales.

**La UI puede precisar, rectificar o ampliar los cargos imputados, mediante resolución motivada.

UNIDAD DE SANCION US

TRAMITE

- Recibe Informe Final de Instrucción
- Notifica procesado – Descargos (05 días)
ampliación 05 días
- Informe oral a solicitud Procesado
- de Oficio (02 días)

RESOLUCIÓN FINAL

- Plazo máximo 60 días de recepción del IFI
 - La US emite Resolución
 - Determina responsabilidad disciplinaria
 - Sanción corresponde
 - Ausencia responsabilidad disciplinaria
 - Archivo Definitivo
- Excepcionalmente (30) días ampliación
Actuaciones Complementarias mediante
Resolución inimpugnable.

APELACIÓN: Contra la Resolución final en el plazo 15 días
Es resuelto en segunda y última instancia por el Tribunal Disciplinario

UNIDAD DE SANCIÓN



**60 DIAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA RECEPCIÓN DEL INFORME FINAL DE INSTRUCCIÓN.
30 DIAS ADICIONALES PLAZO EXCEPCIONAL (COMPLEJOS O RELEVANTES)**

*En caso se solicite ampliación del plazo, la prórroga es automática por 05 días adicionales.



3

Rol de la OCF



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



PGE

Procuraduría General
del Estado



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Implica un previa tipificación de la infracción administrativa también denominada faltas administrativas, y cuando la conducta se adecua en el supuesto normativo tipificado como falta se incurre en responsabilidad administrativa.

PROCURADORES, ADJUNTOS Y ABOGADOS

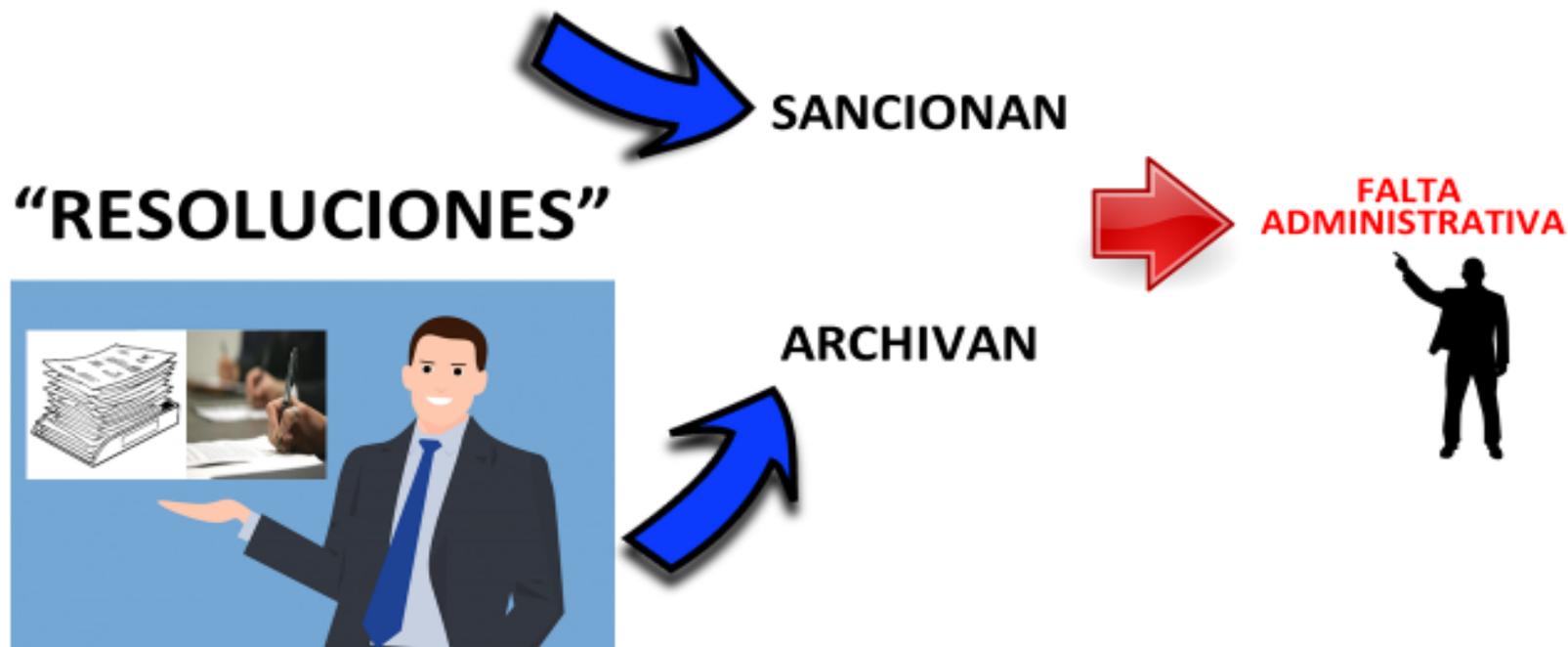
RESPONSABILIDAD	REGIMEN APLICABLE	ENTIDAD
<u>FUNCIONAL</u> : la cual deriva del ejercicio de la defensa jurídica del Estado	El régimen disciplinario y procedimiento sancionador descrito en el Decreto Legislativo N° 1326, siendo sus fases: i) primera instancia a cargo de la Oficina de Control Funcional, ii) segunda instancia, el Tribunal Disciplinario de la PGE	Procuraduría General del Estado
<u>ADMINISTRATIVA</u> : la cual es producto de la vinculación de los procuradores con las entidades públicas.	La LSC, su reglamento y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”	

ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN

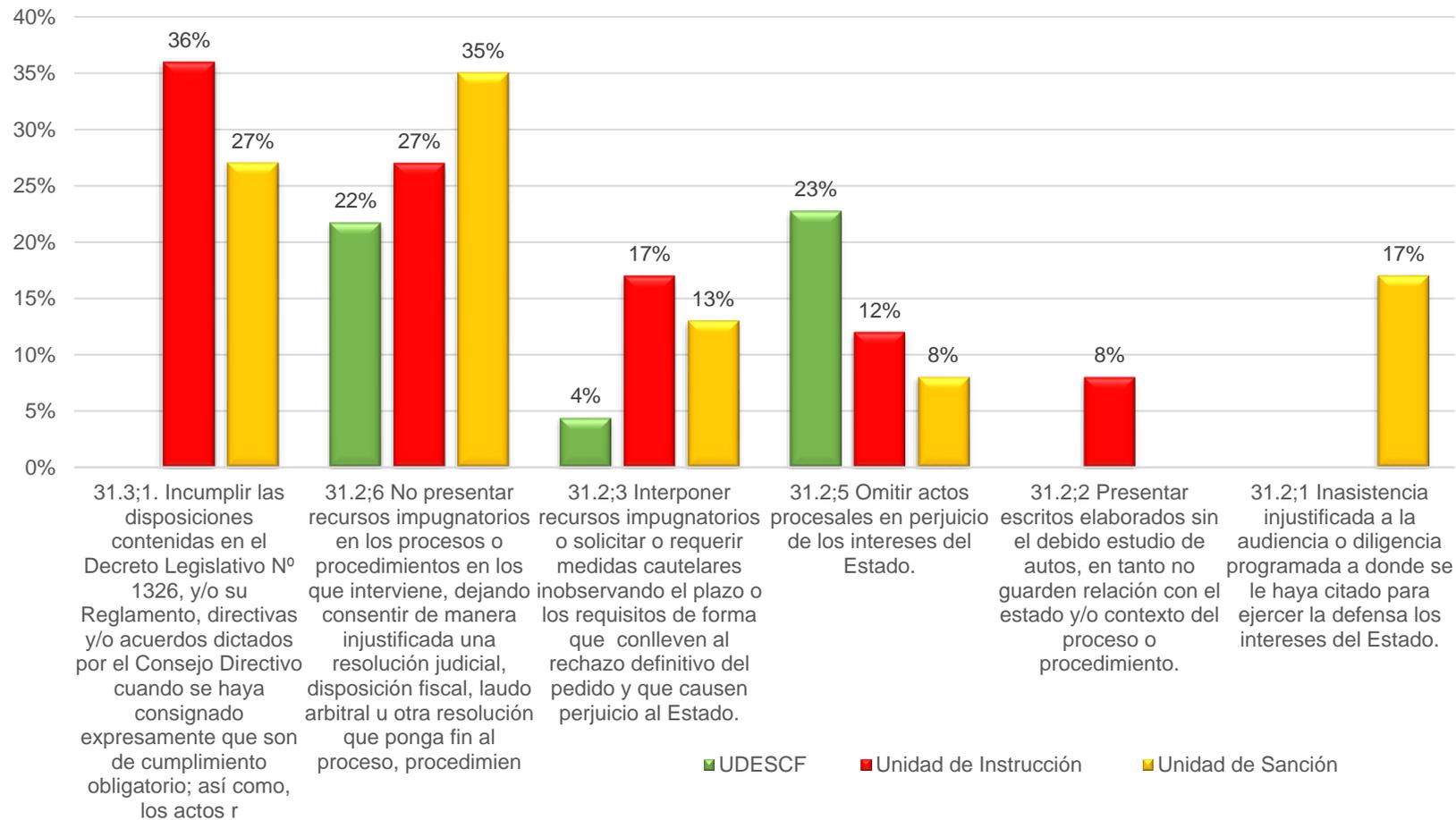
Acompañamiento con el fomento de la cultura de Autocontrol.

Auto determinación de crear mecanismos propios de control para cumplir con sus responsabilidades.

PRODUCTO OCF



Faltas Recurrentes en la OCF



ENFOQUE PREVENTIVO

El control preventivo, o de "antes", se enfoca en la supervisión previa, con el fin de asegurar de que cumplen con las normas requeridas en el desempeño de su función.

Este enfoque persigue evaluar preventivamente el desempeño funcional

El énfasis de este tipo de enfoque se basa en un fin Orientador y de Acompañamiento y de prevenir posibles contingencias en el desempeño funcional : PRE -CONTROL

¿QUIEN CURA AL ENFERMO?

¿EL MÉDICO?



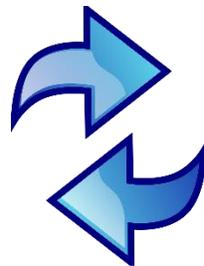
¿EL PACIENTE?

ENFOQUE PREVENTIVO

OPERADORES ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE CONTROL FUNCIONAL

CORRESPONSABILIDAD



OPERADORES JURÍDICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO